

## CONTAGIOS EN DELEGACIÓN ESPECIAL DE BALEARES

Ante los recientes hechos acontecidos en el centro en el que se ubica la Dependencia Regional de Recaudación, donde el miércoles 11/08 se sumó un nuevo caso de Covid-19 ya existente (detectado el 06/08), es importante analizar si los protocolos establecidos y las actuaciones realizadas por la AEAT son las más adecuadas y eficaces para evitar el contagio y la propagación del virus entre nuestros compañeros que estén o hayan estado en contacto o compartiendo espacio de trabajo con estas dos personas. Máxime, cuando este riesgo podemos trasladarlo a nuestro ámbito familiar y social.

En el protocolo establecido **NO** se dispone explícitamente cuándo se debe clausurar un centro de trabajo, en el caso de que haya uno o varios trabajadores confirmados, probables o sospechosos de contagio. Y eso es lo que cuestionamos desde **UCESHA** pues, a nuestro criterio, debería ser **con la aparición del primer caso confirmado**.

¿Se ha cumplido el protocolo en Baleares? De la información que hemos recabado puede deducirse que **SÍ**, que los responsables de su aplicación han respetado “el literal” del documento Plan de Actuación de la AEAT frente a SARS-COV2, actualizado a 2 de julio de 2020.

¿Las actuaciones establecidas en el protocolo son suficientes para minimizar al máximo posible el riesgo de contagio? El caso práctico de la Delegación Especial de Baleares nos ha demostrado que **NO, un NO rotundo**. Porque la clausura del centro debió decretarse a partir del viernes 7 de agosto, pero no llegó hasta el miércoles 12 de agosto.

Y, si no se hicieron, o pudieron hacer bien las cosas, fue porque en uno o varios de los pasos se desvirtuó la realidad. Porque sí que podemos asegurar que el protocolo falla y deja algunos cabos sueltos: como es el hecho de contemplar la opción directa de preguntar a los trabajadores quién ha tenido contacto directo con él/la contagiado/a, y no dejar tan delicado asunto a la memoria de una sola persona. Esto es lo razonable, pues los trabajadores que hayan acudido al centro de trabajo, cada uno, sí que recordará si ha tenido contacto directo, o no, con él/la contagiado/a. Pero difícilmente una persona pueda identificar, en determinado período, con los compañeros que se ha relacionado sin mascarilla más de 15 minutos y a menos de 2,5 metros de distancia. Además de todos los espacios de trabajo que ha transitado y qué lugares comunes ha visitado “relajando” las medidas de protección oportunas.

Una vez clausurado hace dos días el centro de trabajo donde se ubica la dependencia regional de recaudación en Illes Balears, solo queda:

- Desinfectarlo a conciencia.
- **Practicar pruebas PCR a TODOS los trabajadores presenciales desde el lunes 3 de agosto.**
- Y a aquellos que se las realizaron por su cuenta y cargo, ante la lógica preocupación por el posible contagio y la falta de reacción de la AEAT, que esta asuma el coste y le devuelva el importe del gasto.
- Teletrabajo por un período de 14 días (o hasta que se conozcan los resultados de los PCR y sean negativos) de todos los trabajadores que hayan asistido a ese centro de trabajo entre el 03 y el 12 de agosto.

En el caso del interés general y el bien común, máxime cuando atañe a la salud, la experiencia aconseja ser resuelto y tomar decisiones a la hora de prevenir riesgos.

**UCESHA: TRANSPARENCIA Y SOLIDARIDAD**

[www.ucesha.es](http://www.ucesha.es)

[sindicato@ucesha.es](mailto:sindicato@ucesha.es)

Síguenos en  